

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. MIGUEL PEREDA ESPESO COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 26 Y 29 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), y tiene por objeto justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 26 y 29 de mayo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el apartado séptimo del punto sexto del orden del día, relativa a la reelección de D. Miguel Pereda Espeso como consejero externo dominical de la Sociedad.

El apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde al propio Consejo si se trata de consejeros distintos de los consejeros independientes. El apartado 6 del citado precepto añade que esta propuesta deberá ir precedida de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España establece que, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

En atención a lo anterior, y con motivo de la expiración del plazo para el que D. Miguel Pereda Espeso fue nombrado consejero dominical en 2014, este informe tiene por objeto valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato cuya reelección se propone a la Junta General de la Sociedad.

2. **JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

A continuación se expondrá la valoración del Consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de D Miguel Pereda Espeso, y su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejero dominical de la Sociedad, a la vista del informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en su reunión de 24 de abril de 2017, de conformidad con el apartado 6 del citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adjunta como **Anexo** al presente informe.

A los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.



1. <u>Perfil profesional y biográfico</u>

El Sr. Pereda tiene más de 25 años de experiencia en el sector inmobiliario. Es Consejero de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. desde hace más de 10 años, y previamente fue consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años. En 2015 fue nombrado Miembro Eminente del Royal Institution of Chartered Suveyors (RICS) en Londres.

Actualmente, es Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, y presidente de la Fundación Altamira Lar.

El Sr. Pereda es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University.

2. Pertenencia a otros consejos de administración

El Sr. Pereda cumple el límite previsto en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en virtud del cual los consejeros de la Sociedad podrán formar parte de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas.

En particular, el Sr. Pereda es consejero de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. (sociedad gestora de Lar España) y otras sociedades de su grupo. Fue expresamente autorizado para desempeñar tal cargo, y para percibir la correspondiente remuneración, en 2014 por el entonces accionista único de la Sociedad. Esta autorización fue renovada por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de abril de 2016.

3. Calidad de su trabajo y dedicación al cargo

El Consejo de Administración entiende que el Sr. Pereda ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad y bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros. Asimismo, el Consejo de Administración considera que el Sr. Pereda ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

En atención a lo anterior, el Consejo de Administración entiende que el Sr. Pereda posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, propone la reelección del Sr. Pereda como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de tres años.



PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

<u>Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, nombramiento y reelección de consejeros</u>

ACUERDO

6.7 Reelección de D. Miguel Pereda Espeso como consejero externo dominical de la Sociedad

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, se acuerda la reelección del consejero D. Miguel Pereda Espeso, con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de tres años.



INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. MIGUEL PEREDA ESPESO COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 26 Y 29 DE MAYO DE 2017, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE

1. INTRODUCCIÓN

Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 26 y 29 de mayo de 2017, en primera y segunda convocatoria respectivamente, bajo el apartado séptimo del punto sexto del orden del día, relativa a la reelección de D. Miguel Pereda Espeso como consejero externo dominical de la Sociedad.

El apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde al propio Consejo si se trata de consejeros distintos de los consejeros independientes. El apartado 6 del citado precepto añade que esta propuesta deberá ir precedida de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 15.1.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España atribuye a esta Comisión la responsabilidad de informar las propuestas de reelección de consejeros distintos de los consejeros independientes de la Sociedad.

A estos efectos, y con motivo de la expiración del plazo para el que D. Miguel Pereda Espeso fue nombrado consejero dominical en 2014, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe para formalizar y justificar la propuesta de reelección del Sr. Pereda como consejero de la Sociedad.

1. Composición del Consejo

La Comisión ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo cuenta entre sus miembros con consejeros con los conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones y definiendo el tiempo y dedicación precisos para que los consejeros puedan desempeñar eficazmente su cometido.

2. <u>Perfil profesional y biográfico</u>

El Sr. Pereda tiene más de 25 años de experiencia en el sector inmobiliario. Es Consejero de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. desde hace más de 10 años, y previamente fue consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años. En 2015 fue nombrado Miembro Eminente del Royal Institution of Chartered Suveyors (RICS) en Londres.

Actualmente, es Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, y presidente de la Fundación Altamira Lar.



El Sr. Pereda es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University.

3. <u>Pertenencia a otros consejos de administración</u>

El Sr. Pereda cumple el límite previsto en el artículo 19.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en virtud del cual los consejeros de la Sociedad podrán formar parte de hasta un máximo de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas.

En particular, el Sr. Pereda es consejero de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. (sociedad gestora de Lar España) y otras sociedades de su grupo. Fue expresamente autorizad para desempeñar tal cargo, y para percibir la correspondiente remuneración, en 2014 por el entonces accionista único de la Sociedad. Esta autorización fue renovada por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 d abril de 2016.

4. <u>Calidad de su trabajo y dedicación al cargo</u>

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el Sr. Pereda ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad y bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el Sr. Pereda ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y que tiene suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

2. INFORME FAVORABLE

En atención a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el Sr. Pereda posee la competencia, la experiencia y los méritos adecuados para ejercer sus funciones como consejero de la Sociedad en los términos legal y reglamentariamente establecidos y, en consecuencia, informa favorablemente la propuesta de reelección del Sr. Pereda como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de tres años.